

Municipio de Guadalupe Victoria, Durango**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-10008-19-0791-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 791

Criterios de Selección

Para la selección de los entes se consideró también que la DGAGF C revisará el programa en la entidad federativa y que el municipio recibió recursos del mismo y que además contiene alta población.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200.0
Muestra Auditada	200.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos en el ejercicio fiscal 2021 mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género al municipio de Guadalupe Victoria, Durango, fueron por 200.0 miles de pesos, de los cuales se revisó la aplicación del 100.0% de los recursos.

Antecedentes

El término género se refiere a “las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad”. Igualdad de género se refiere a “la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen”.¹

¹ UNESCO, Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico, Francia, 2014, p.104 [citado en “Cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género. La inteligencia y la capacidad colectivas de la mitad de la humanidad es un recurso que debemos nutrir y desarrollar, por el bien de todas las generaciones futuras.” Gente resiliente en un planeta resiliente, Informe del Grupo de alto nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la sostenibilidad mundial, (2012), pág. 6.

<http://www.un.org/gsp/sites/default/files/attachments/Overview%20-%20Spanish.pdf>

“La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres”.²

Al respecto, los países que conforman las Naciones Unidas, entre ellos México, acordaron en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y garantizar la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los acuerdos de la CEDAW entraron en vigor el 3 de septiembre de 1981, conforme a su artículo segundo, los estados se comprometieron a:

“a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

² Ibid., p. 105 [citado en Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés)].

En México, los avances en otorgar visibilidad a la mujer han sido posteriores a los presentados en otros países, como se aprecia en los datos siguientes:

- a) El principal avance en el siglo XIX fue en 1890 cuando se creó la Escuela Normal de Maestras en el Distrito Federal, fue el primer antecedente de ingreso y formación de mujeres mexicanas en la educación superior. En cambio, en Massachusetts, Estados Unidos, en 1803, la academia Bradford fue la primera institución de educación superior en admitir mujeres.
- b) En México, en el siglo XX (1953), se reconoció el voto universal;³ en contraste, Nueva Zelanda fue el primer país en el mundo en otorgar el sufragio universal en 1893.
- c) En 1974 se reformó el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) En 1996 se implementó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 cuyo objetivo fue integrar la perspectiva de género al conjunto de políticas públicas.

La desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano; asimismo, cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita.⁴

Entre los indicadores de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para medir el desarrollo de los países se encuentra el denominado “Desigualdades entre hombres y mujeres”, este indicador abarca cuatro áreas:

1. **La participación de la mujer en la vida política.** Su método de cálculo es el porcentaje de mujeres en la Cámara baja del Parlamento.
2. **La participación de la mujer en la educación.** Su método de cálculo es el promedio de años de instrucción de las mujeres y del total de la población mayor de 25 años.
3. **La participación de la mujer en la fuerza de trabajo.** Su método de cálculo son las tasas de participación de las mujeres y los hombres en la fuerza de trabajo.
4. **La legislación y otras medidas legales en materia de equidad de género.** Refiere, “la existencia de legislación sobre la violencia contra la mujer, que abarca el acoso sexual,

³ Voto universal: consiste en el derecho a voto de toda la población de un Estado, independientemente de su procedencia, raza, sexo, edad, creencias o condición social.

⁴ UNESCO, Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico, Francia, 2014, p.104 [citado en “Foro Económico Mundial, Global Gender Gap Report 2011, citado en Michelle Bachelet, “Beyond Equal Rights”, Americas Quarterly, julio de 2012].

las violaciones y la violencia en el hogar”; y “la existencia de legislación o de medidas por las que se establezcan sistemas de cupos para la participación política de las mujeres”.⁵

En México, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 tiene como objetivo el bienestar general de la población, se integra de cuatro ejes generales: Política y Gobierno; Política Social; Economía, y Visión de 2024; además, señala 12 principios rectores, entre ellos se encuentra "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" el cual impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales; defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

Además, el Gobierno de México emitió el Acuerdo por la igualdad entre Mujeres y Hombres⁶, correspondiente al periodo de 2018-2024, mediante el cual se compromete a trabajar en seis objetivos entre ellos:

- SEGUNDO. Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.
- TERCERO. Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

En ese sentido, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD 2020-2024) del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) plantea 6 objetivos prioritarios, con un total de 37 estrategias prioritarias y las 267 acciones puntuales para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

Los proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) deben estar alineados a los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales establecidas del PROIGUALDAD 2020-2024; y tiene por objeto fortalecer institucionalmente los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

En el caso de los recursos de la Cuenta Pública 2021, de acuerdo con las ROP, los objetivos prioritarios, sin ser limitativos, son el 2, 5 y 6, y las estrategias prioritarias 2.3, 5.1 y 6.1.

Los recursos del PFTPG son un subsidio previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Ramo General 47 denominado Entidades no Sectorizadas, y se sujetan a reglas de

⁵ Ibid., pp. 86 a 89.

⁶ <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/acuerdo-por-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-252282>

operación para su ejercicio. En 2021, el importe aprobado del programa en el PEF y la Cuenta Pública fue de 365,349.6 miles de pesos.

El PFTPG tiene cobertura nacional, abarca las 32 entidades federativas, y los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que se adhieran al programa. En el ejercicio 2021, se incorporaron 493 municipios y 2 alcaldías, Azcapotzalco y Benito Juárez.

La población objetivo del programa son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, que se conocen como los MAM y son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

Las Reglas de Operación (ROP) del PFTPG para el ejercicio fiscal 2021 señalan cuatro ejes temáticos, hacia los cuales se deben dirigir las acciones de las MAM, con el propósito de contribuir a la implementación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Los recursos del PFTPG se asignan a dos tipos de modalidades, las cuales se diferencian en la cobertura que comprenden; la modalidad I tiene cobertura en el ámbito estatal y la modalidad II en el municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México.

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del PFTPG, así como al logro de sus objetivos, para la Auditoría Superior de la Federación resulta estratégica la fiscalización del ejercicio de estos recursos.

A efecto de lo anterior, la ASF consideró en el programa de auditorías de la Cuenta Pública 2021 la fiscalización de ese proceso, con el fin de verificar que fue llevado a cabo en observancia a la normativa establecida.

Para ello, se programó realizar una auditoría al INMUJERES, como dependencia federal coordinadora del citado proceso, para constatar que se efectuó en los términos previstos por las ROP y 23 auditorías a municipios.

Para seleccionar a los 23 municipios de los 495 beneficiados con el PFTPG, se tomaron los criterios siguientes:

- Se consideraron a los municipios de las entidades federativas con auditorías a los recursos del PFTPG 2021 en el ámbito estatal.
- Se descartaron los municipios que:
 - Tuvieron auditorías programadas de Participación Social 2021, de Participaciones Federales (colmena) 2021, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal 2021, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021.

- No les transfirieron los recursos del programa.

De los municipios resultantes, se seleccionaron a los 23 municipios con mayor población, siendo los siguientes: Cosío, Aguascalientes; Arriaga, Chiapas; Meoqui, Chihuahua; Guadalupe Victoria, Durango; Lerma, Estado de México; Huitzuco de los Figueroa, Guerrero; Atotonilco de Tula, Hidalgo; Huichapan, Hidalgo; Tequila, Jalisco; Yecapixtla, Morelos; Tecuala, Nayarit; San Lucas Ojitlán, Oaxaca; Zimatlán de Álvarez, Oaxaca; Chietla, Puebla; Chignautla, Puebla; Paraíso, Tabasco; González, Tamaulipas; Valle Hermoso, Tamaulipas; Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; Altotonga, Veracruz; Misantla, Veracruz; Cacalchén, Yucatán; y Tixkokob, Yucatán.

De acuerdo con lo anterior, en esta revisión se verificó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa.

En el caso de la auditoría efectuada al INMUJERES, se revisaron los procesos de distribución de los recursos; suscripción de los convenios específicos de colaboración; la transferencia de recursos; el cierre del ejercicio; el cumplimiento de los proyectos, y la transparencia.

En las auditorías efectuadas a los municipios, se revisó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa, en el control de los procesos de la transferencia de los recursos; el destino de los recursos; las adquisiciones y servicios; impacto del proyecto, y la transparencia de la información.

Resultados

Suscripción del convenio específico de colaboración.

"Verificar que el municipio o la IMM suscribió con el INMUJERES el convenio específico de colaboración.

Comprobar que en caso de adecuaciones presupuestarias que afecten los montos y plazos del programa, que el municipio o la IMM suscribió un convenio modificadorio".

1. Las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2021 establecen que los proyectos financiados con el programa deben enmarcarse en alguna de las modalidades siguientes:

- I. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal.
- II. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los recursos revisados en esta auditoría se clasifican, por su ámbito de cobertura, en la modalidad II “Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.

Al respecto, el 4 de enero de 2021, en la sesión de instalación de la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP) del PFTPG para el ejercicio 2021, que es una instancia del INMUJERES, sus integrantes validaron, para la modalidad II, las metas, actividades y documentos meta siguientes:

- MT-21-1 Fortalecer la operación de la Instancia Municipal de la Mujer (IMM) e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.
 - Apoyar a las actividades y servicios de la IMM.
 - Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM.Documento meta: Informe de resultados del fortalecimiento de la IMM.

- MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de las IMM.
 - Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres.
 - Adquirir mobiliario para la IMM.
 - Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen.Documento meta: Acta de resguardo de la IMM.

Las metas MT-21-1 y MT-21-7 se relacionan con el eje temático Fortalecimiento Institucional; el objetivo específico “Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres” y con la acción puntual 5.1.9 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) denominada “Fortalecer a las instancias que promueven la igualdad y realizan acciones para mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres”.

En ese contexto, la Secretaria Ejecutiva del INMUJERES, mediante el oficio número INMUJERES/SE/OFICIO/0183/2021 del 4 de marzo de 2021, notificó a la titular de la instancia municipal de las mujeres en Guadalupe Victoria la aprobación de recursos por 200.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento de la IMM y empoderamiento económico de las mujeres de Guadalupe Victoria, Durango”, el cual fue validado previamente por la CVP.

El 16 de marzo de 2021, el Presidente Municipal de Guadalupe Victoria, Durango, asistido por el Secretario del Ayuntamiento y la Directora del Instituto Municipal de la Mujer suscribió el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional para las Mujeres (INMUJERES), por un monto de hasta 200.0 miles de pesos del PFTPG para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento de la IMM y empoderamiento económico de las mujeres de Guadalupe Victoria, Durango”.

Transferencia de los recursos.

"Verificar que el municipio, cuando la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) es centralizada, o la IMM, cuando es descentralizada, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y que los recursos recibidos se corresponden con el monto aprobado en el Convenio Específico de Colaboración".

2. El municipio de Guadalupe Victoria, Durango, dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió 200.0 miles de pesos, por concepto de la modalidad II del PFTPG 2021, pagados en una sola ministración el 27 de abril del 2021; ese importe se correspondió con el acordado en el convenio específico de colaboración suscrito con el INMUJERES.

La cuenta bancaria fue informada a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango; en ella manejó exclusivamente los recursos del programa.

La Tesorería Municipal registró contablemente la recepción de los recursos del PFTPG 2021 y los rendimientos financieros generados que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

La cuenta bancaria fue cancelada el 7 de diciembre de 2021.

Destino de los recursos.

"Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.

Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.

Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados".

3. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Guadalupe Victoria, Durango, se constató que el Instituto Municipal de la Mujer destinó 200.0 miles de pesos del PFTPG 2021 al proyecto "Fortalecimiento de la IMM y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Guadalupe Victoria, Durango", para la ejecución de las metas validadas por la CVP, las cuales se corresponden con los objetivos generales y específicos del programa, así como con los conceptos de gasto autorizados en las reglas de operación del programa (ROP), de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PFTPG
MODALIDAD II, 2021
(Miles de Pesos)

Eje temático / Meta / Actividades	Importe	%	Concepto del Gasto
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	186.0	93.0	
MT-21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.	117.0		
o Apoyar a las actividades y servicios de la IMM	63.0		Honorarios Profesionales
o Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM	54.0		Honorarios Profesionales
MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de las IMM.	69.0		
o Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres	40.0		Materiales de Carpintería
o Adquirir mobiliario para la IMM	26.0		Bienes Muebles
o Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen	3.0		Placa Metálica
GASTOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	13.9	7.0	
Gastos de Coordinación	13.9		Gastos Administrativos
Gastos Financieros	0.1		Comisiones Bancarias
TOTAL EJERCIDO	200.0	100.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con los datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

En el anexo 3 del proyecto, se aprobó el ejercicio de recursos del gasto de coordinación y seguimiento en conceptos de alimentos, combustible, transporte, papelería y consumibles. Al respecto, se ejercieron 13.9 miles de pesos en ese tipo de gastos, que representaron el 7.0% del monto total autorizado para el proyecto, los cuales fueron pagados en dos exhibiciones, por 9.1 miles de pesos y 4.8 miles de pesos, a la persona física con actividades empresariales y profesionales que prestó los servicios relacionados con la Meta 21-1, bajo el concepto de gastos administrativos, quien expidió los CFDI correspondientes que suman el total de recursos ejercidos en este concepto.

También, se presentaron comprobantes fiscales que suman 14.2 miles de pesos por conceptos de alimentos, combustible, transporte, papelería y consumibles expedidos por proveedores de esos ramos; sin embargo, en el estado de cuenta bancario no se identificaron esos pagos, por lo que los 13.9 miles de pesos comprobados con los CFDI expedidos por el prestador de servicios referido, no se corresponden con los conceptos aprobados y los 14.2 miles de pesos no se consideran como parte de la comprobación, por no estar identificados en el estado de cuenta del programa.

La Contraloría Municipal de Guadalupe Victoria, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM2022/PRA-01 del 09 de agosto de 2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Instituto Municipal de la Mujer dispone de los informes de avance físico financiero del segundo y tercer trimestre, a partir de la recepción del recurso, y del informe de cierre definitivo del PFTPG 2021 que reportó al INMUJERES mediante la plataforma e-transversalidad 3.0.

5. La tesorería municipal de Guadalupe Victoria, Durango, registró contable y presupuestalmente, así como en el patrimonio, el ejercicio de los recursos del PFTPG 2021 y dispone de registros debidamente actualizados, identificados y controlados; también, mediante los estados de cuenta bancarios y los CFDI se constataron los pagos realizados a los proveedores o prestadores de servicios.

6. Con la revisión de los comprobantes fiscales del PFTPG, se verificó que las operaciones sobre el ejercicio de los recursos del programa están amparadas con los comprobantes de contribuyentes que se dedican a las actividades de los conceptos que facturaron; además, éstos no se encuentran en el listado que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) "Listado global de presunción de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados".

Asimismo, se verificó que los comprobantes se encuentran vigentes en la página del SAT; en los correspondientes a la "MT-21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio", se identifica el nombre del PFTPG; sin embargo, en los comprobantes MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de las IMM y los gastos de coordinación no se identifica el nombre del programa.

El municipio de Guadalupe Victoria, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Instituto Municipal de la Mujer para que, en lo subsecuente, la comprobación de los gastos se realice de conformidad con la normativa aplicable, por lo que se solventa lo observado.

Asimismo, la Contraloría Municipal de Guadalupe Victoria, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM2022/PRA-01 del 9 de agosto de 2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos.

"Verificar que los recursos no devengados en los plazos establecidos en las ROP fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas u homóloga en la entidad federativa y que se notificó a la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), sobre los reintegros realizados".

7. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Tesorería Municipal transfirió 0.2 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango por los recursos no devengados del PFTPG 2021 antes del 31 de diciembre de 2021, para su reintegro a la TESOFE, los cuales corresponden a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria; asimismo, se verificó que el Instituto Municipal de la Mujer notificó al Instituto Estatal de las Mujeres sobre los reintegros realizados.

Adquisiciones y Servicios

"Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa".

8. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Instituto Municipal de la Mujer destinó 183.0 miles de pesos para la adquisición de bienes y servicios, a efecto de realizar cuatro de las cinco actividades de las metas del proyecto de la modalidad II, de las cuales dos corresponden a la contratación de servicios profesionales, una para la adquisición de bienes y otra para la adquisición de materiales; en todos los casos su contratación y adquisición fue por adjudicación directa, de acuerdo con lo siguiente:

- Contratación de persona física con actividades profesionales y empresariales para realizar los trabajos de ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la IMM y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Guadalupe Victoria, Durango". La entidad fiscalizada presentó el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Durango, mediante el cual se autorizó la adjudicación de la contratación de servicios, de conformidad con los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Compra de materiales para taller de carpintería
- Adquisición de mobiliario y equipo para la IMM

Para estos dos últimos casos no se presentó evidencia del proceso de autorización de su adjudicación.

El municipio de Guadalupe Victoria, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Instituto Municipal de la Mujer para que, en lo subsecuente, los procesos de adjudicación de las adquisiciones y prestación de servicios se efectúen de conformidad con la normatividad aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, la Contraloría Municipal de Guadalupe Victoria, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM2022/PRA-01 del 9 de agosto de 2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La entidad fiscalizada dispuso del contrato formalizado con el prestador de servicios profesionales por 117.0 miles de pesos, que tuvo como objeto realizar los trabajos de ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la IMM y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Guadalupe Victoria, Durango”.

El contrato incluyó la descripción pormenorizada de los servicios, el precio unitario y el importe total por pagar; los plazos y las condiciones de pago, y el plazo y las condiciones de entrega; sin embargo, no se cumplió con lo siguiente:

- ✓ No se indicó el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la adjudicación.
- ✓ Se estableció una pena convencional de 100.0 miles de pesos tanto para el municipio como para el prestador de servicios, en caso de incumplimiento a las cláusulas del contrato, situación que no se corresponde con lo que establece la normativa, ya que las penas convencionales se aplican por causas imputables a los proveedores o prestadores de servicios y no para el municipio.

Respecto de las adquisiciones de bienes muebles por 26.0 miles de pesos y de materiales de carpintería por 40.0 miles de pesos, no se dispuso de contratos, pedidos o requisiciones de compra, mediante los cuales se establecieran las condiciones de las compras.

El Gobierno del municipio de Guadalupe Victoria, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Instituto Municipal de la Mujer para que, en lo subsecuente, los procesos de adjudicación de las adquisiciones y prestación de servicios, se efectúen de conformidad con la normatividad aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, la Contraloría Municipal de Guadalupe Victoria, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM2022/PRA-01 del 9 de agosto de 2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de las pólizas contables, el inventario de bienes muebles, el acta de resguardo (formato de INMUJERES) y el informe de cierre, se verificó el registro contable y patrimonial de los bienes muebles adquiridos; asimismo, se constató que los montos destinados a la meta “A37-21 Adquirir mobiliario para la IMM” coincidieron con los del informe de cierre de avance físico financiero remitido al INMUJERES.

Además, en el caso de las adquisiciones de los bienes muebles (escritorios, sillas y archivero), se comprobó su registro en el inventario de bienes del municipio, en el cual se describen en

buenas sus condiciones y se identifica que están ubicados físicamente en el Instituto Municipal de la Mujer; también, se recibió el reporte fotográfico de esos bienes.

11. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que no se realizó la retención por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al prestador de servicios profesionales, contratado para el proyecto de la modalidad II y, como resultado, tampoco se enteró al SAT lo que correspondía retener por el ISR, como se describe a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO
COMPROBANTES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
(Miles de pesos)

Fecha del CFDI	Subtotal	IVA	Retención del ISR	Importe Pagado	Importe que correspondía retener
31/08/2021	31.0	5.0	0.0	36.0	3.0
30/11/2021	23.3	3.7	0.0	27.0	2.3
30/11/2021	46.6	7.4	0.0	54.0	4.7
Total	100.9	16.1	0.0	117.0	10.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con los datos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

La Contraloría Municipal de Guadalupe Victoria, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM2022/PRA-01 del 9 de agosto de 2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Impacto del Proyecto

"Verificar que las metas, efectuadas por la IMM, impactaron de manera favorable alguna de las insuficiencias detectadas entre las mujeres y niñas del municipio o migrantes conforme a los objetivos general y específicos del programa, así como al eje temático de éste".

12. El municipio de Guadalupe Victoria, Durango, proporcionó los informes de las dos actividades en las que se ejercieron recursos, correspondientes a la meta "Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio", en los cuales se comprobó que las acciones realizadas con los recursos asignados al PFTPG contribuyeron en el fortalecimiento de las capacidades del Instituto Municipal de la Mujer; además, se reportaron avances respecto de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el municipio, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO
 IMPACTO DE LAS METAS DE LA IMM
 (Resultados)

Meta-21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio			
Meta-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de la IMM			
Indicadores (Informe presentado a INMUJERES)	Problemática que atiende	Acciones	Beneficios
<ul style="list-style-type: none"> ✓ En el municipio de Guadalupe Victoria, el 51.0% de la población son mujeres. ✓ La tasa de participación económica de las mujeres en el municipio representa el 39.8%. ✓ De la población de mujeres económicamente no activas, el 69.0% se dedican a los quehaceres del hogar. ✓ Respecto de la escolaridad educativa, el mayor porcentaje de deserción en el nivel superior corresponde a las mujeres. ✓ Del 2000 al 2020 se dio un incremento en el porcentaje de hogares con jefatura femenina, al pasar de 20.4% a 26.5%, como resultado del incremento en la migración de los hombres hacia los Estados Unidos. 	<p>Se efectuaron encuestas a los servidores públicos del municipio, de las que se obtuvo las respuestas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sólo el 16.0% de los servidores públicos (11.0% mujeres y 5.0% hombres) habían recibido alguna vez capacitación en materia de género y derechos humanos. ✓ Sólo el 16.0% de los servidores públicos (11.0% mujeres y 5.0% hombres) habían recibido alguna vez capacitación en materia de género y derechos humanos. ✓ En la administración municipal, el 64.0% de los funcionarios consideran que existe desigualdad de género, de los cuales el 48.0% son mujeres y el resto hombres. ✓ El 95.0% de los funcionarios consideran importante recibir capacitación en materia de género y derechos humanos. ✓ El principal tema de interés para capacitarse es sobre violencia de género; en segundo lugar, perspectiva de género en la política, planes y programas de la Administración Pública Municipal y, en tercer lugar, la igualdad de género en diversos ámbitos. ✓ De 96 mujeres encuestadas, sólo el 7.0% tienen licenciatura y 1.0% posgrado; el mayor porcentaje de las mujeres sólo concluyeron la secundaria y primaria, lo que influye en la falta de oportunidades laborales para ellas, la desigualdad salarial y la incompatibilidad de la vida laboral y familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se efectuaron cursos de capacitación en los temas "Género y derechos humanos" y "Violencia de género hacia la mujer", que fue impartido a 26 funcionarios de la Administración Pública Municipal. ✓ Se realizó un directorio de dependencias, instituciones académicas y Organizaciones No Gubernamentales. (ONG) que tienen programas de apoyo económico para microempresas o proyectos productivos donde pudieran vincularse a las beneficiarias del proyecto. ✓ Encuesta a 96 mujeres del municipio de Guadalupe Victoria, sobre su deseo de aprender un oficio, 65.0% respondió que sí, 22.0% tal vez y 13.0% que no. De las respuestas afirmativas, el mayor porcentaje fue para el oficio de carpintería. ✓ Talleres de carpintería que fueron impartidos a 54 mujeres que habitan en el municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se logró la concientización y sensibilización de las y los servidores públicos sobre la importancia de terminar con las desigualdades de género, impulsar la perspectiva de género en sus labores y el respeto a los derechos humanos, especialmente a las mujeres. ✓ Concientización sobre los tipos de violencia que enfrentan las mujeres, para que a partir de ello puedan detectar y orientar a las mujeres del municipio que viven esa problemática. ✓ Las mujeres capacitadas adquirieron las habilidades básicas y necesarias para desarrollarse en el oficio de la carpintería o para conseguir un trabajo. ✓ Al término de los talleres los participantes desarrollaron dos clases de productos, los cuales se pusieron en exhibición para su venta.

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Respecto de las acciones realizadas, se recibieron reportes fotográficos de las capacitaciones impartidas y de los talleres, así como las listas de asistencia correspondientes.

Es importante resaltar que si bien el municipio realizó actividades vinculadas con los objetivos del PFTPG, las cuales permitieron obtener beneficios en la implementación de la perspectiva de género en las funciones municipales y fortalecer el apoyo a las mujeres con el fin de disminuir las brechas de desigualdad, el alcance de estas acciones resulta insuficiente, lo cual no es atribuible a las autoridades municipales, ya que las acciones efectuadas se corresponden con los recursos que fueron ejercidos.

Transparencia de la información

"Verificar que, respecto de los recursos ejercidos del PFTPG, el municipio o la IMM reportó sus informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), como son: formato de gestión de proyectos y avance financiero.

Revisar que la información capturada en el informe del cuarto trimestre del SRFT de los recursos del PFTPG, correspondiente a los formatos de: gestión de proyectos y avance financiero, se realizó con base en los registros contables del municipio o de la IMM, (calidad y congruencia).

Asimismo, verificar la publicación de los informes en el órgano oficial de difusión del municipio y en su página de internet".

13. Con la revisión de la información registrada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se verificó que el ejercicio de los recursos del PFTPG se reportó en el formato de avance financiero en el tercero y cuarto trimestre.

La ministración de los recursos se efectuó en abril de 2021, por lo que se incumplió con el reporte del segundo trimestre. Tampoco se recibió evidencia de las publicaciones de los informes trimestrales en la página de internet del municipio, ni en ningún otro medio de difusión.

Se comprobó que la información del PFTPG 2021 reportada en el formato de avance financiero del cuarto trimestre en el SRFT coincide, en general, con los registros contables y presupuestales del municipio; además, las partidas del gasto utilizadas se corresponden con el ejercicio de los recursos, de acuerdo con lo siguiente:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2021
 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE REGISTRADA EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO
 (Miles de pesos)

Partida de Gasto	Ejercicio del Gasto (Avance Financiero)		
	Cuarto Trimestre del SRFT 2021	Registros contables y presupuestales	Diferencia
	(A)	(B)	(C=A-B)
244- Madera y productos para carpintería	40.0	40.0	0.0
339- Servicios profesionales	121.8	121.8	0.0
341.- Servicios financieros	0.0*	0.0*	0.0*
399.- Otros servicios generales	12.1	12.1	0.0
511 - Muebles de oficina y estantería	26.0	26.0	0.0
TOTAL	199.9	199.9	0.0*

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y los registros contables y presupuestales del municipio de Guadalupe Victoria, Durango.

*Importes inferiores a 0.1 miles de pesos

Lo anterior se considera con observación por la falta de entrega del informe del segundo trimestre en el SRFT, así como la falta de evidencia de la publicación de los informes trimestrales reportados.

El Gobierno del municipio de Guadalupe Victoria, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita las publicaciones de los informes trimestrales en la página de internet del municipio; no obstante, no se recibió evidencia del reporte del segundo trimestre en el SRFT.

Asimismo, la Contraloría Municipal de Guadalupe Victoria, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM2022/PRA-05 del 12 de septiembre de 2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Por lo anterior se solventa la observación.

Fortalezas y Áreas de Mejora.

"Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el municipio o la IMM respecto de los procesos de transferencia; destino de los recursos; adquisición y servicios; y transparencia de la información de los recursos del PFTPG".

14. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, en la gestión y ejercicio de los recursos del proyecto de la modalidad II del PFTPG 2021, en los procesos de transferencia de los recursos; destino de los recursos; adquisiciones y servicios; impacto del

proyecto y transparencia de la información, previstos en la normativa, se presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Instrumentos normativos del programa

- El municipio dispuso y conoce las reglas de operación del PFTPG, las cuales contiene la alineación con los objetivos generales y estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo; los ejes temáticos, las metas, los objetivos generales y específicos del programa, y los ejes de alineación de proyectos; así como los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de los recursos e instrumentos para la gestión del programa.
- El municipio formalizó el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional para las Mujeres (INMUJERES) para el ejercicio de 2021.
- Se dispuso del anexo 3 con la descripción de las metas y actividades validadas, para la Modalidad II, por la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP) del INMUJERES.

Transferencia de los recursos

- La transferencia de recursos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango al municipio de Guadalupe Victoria se realizó adecuadamente.
- El municipio de Guadalupe Victoria, Durango, dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del PFTPG y le informó a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango de su activación.

Destino y pago de los recursos

- El municipio dispuso de mecanismos de control suficientes para que la aplicación de los recursos se efectuara de conformidad con las actividades y metas aprobadas para el proyecto "Fortalecimiento de la IMM y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Guadalupe Victoria, Durango".
- Los comprobantes que amparan los gastos del programa se encuentran vigentes en el Sistema de Administración Tributaria y corresponden a contribuyentes registrados en actividades vinculadas con los gastos realizados.
- Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria fueron transferidos al Gobierno del Estado de Durango para su reintegro a la TESOFE.

- Los pagos a los prestadores de servicios y proveedores se realizaron adecuadamente.

Impacto del proyecto

- El Instituto Municipal de la Mujer dispuso de los mecanismos adecuados para realizar la gestión del proyecto de conformidad con los objetivos y metas planteados, lo que se manifiesta en los resultados alcanzados.

Transparencia y registro de la información

- El municipio dispone de los sistemas de información para el registro y entrega de los informes trimestrales en el SRFT, pues los recursos reportados del PFTPG del tercero y cuarto trimestre se corresponden con los contenidos en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Se dispone de los mecanismos de control para garantizar que los bienes adquiridos sean registrados en el inventario de bienes muebles del municipio, lo cual se corresponde con los registros contables y patrimoniales del municipio.

ÁREAS DE MEJORA

Destino de los recursos

- Los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no se comprobaron adecuadamente, ya que fueron facturados tanto por el prestador de servicios que realizó los gastos, como por los proveedores de los conceptos de gasto.

Adquisiciones y servicios

- No se dispone de los mecanismos adecuados para los procesos de adjudicación y contratación de los bienes y servicios, pues se realizaron con la normativa local y no de conformidad con lo establecido en la federal, ya que, de acuerdo con las reglas de operación, los recursos del PFTPG no pierden su carácter federal.
- El municipio no tiene implementado un mecanismo de revisión de los comprobantes fiscales que emiten los prestadores de servicios, porque no se cumplió con las obligaciones de retención del ISR que impone la normativa fiscal para esos contribuyentes.

Impacto del proyecto

- La participación de la mujer en la fuerza de trabajo formal es uno de los indicadores de la UNESCO para medir las “Desigualdades entre hombres y mujeres”, por lo que es fundamental que las IMM trabajen en este sentido; al respecto, se identificó que en los talleres de carpintería no se expidieron constancias con validez oficial de una

institución incorporada a la Secretaría de Educación Pública con el fin de que las beneficiarias dispongan de elementos que les permitan incorporarse al empleo formal.

Transparencia y difusión de la información

- No se reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos la información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021, ni tampoco se publicó la información del tercero y cuarto trimestre.

El municipio de Guadalupe Victoria, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes la atención de las áreas de mejora detectadas en la revisión; entre otros aspectos que en la comprobación de gastos con recursos federales se identifique el nombre del programa, los procesos de adquisiciones y prestaciones de servicios se realicen de conformidad con la normativa, que se expidan constancias con validez oficial en el caso de las capacitaciones y que la información en el SRFT se publique correctamente, por lo que se solventa la observación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 200.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guadalupe Victoria, Durango, mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG). La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el municipio había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

Se suscribió el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional para las Mujeres (INMUJERES) dentro del plazo establecido en la normativa y el municipio recibió la ministración de los recursos en tiempo y forma.

El destino de los recursos se realizó en la ejecución de las metas validadas por la Comisión para Validación de Proyectos de INMUJERES.

Mediante las acciones realizadas con los recursos asignados al PFTPG, se contribuyó en el fortalecimiento de las capacidades del Instituto Municipal de la Mujer; además, se reportaron avances respecto de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el municipio.

No obstante, se presentaron algunas irregularidades que afectaron la adecuada gestión de los recursos, debido a que la comprobación de los gastos de coordinación no se realizó de

manera adecuada y los comprobantes fiscales no estuvieron identificados con el nombre del programa.

Los procesos de adjudicación y contratación de las adquisiciones y servicios no se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable al programa y, en el caso de la prestación de servicios, no se realizó la retención de los impuestos correspondientes.

Además, el municipio incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos ejercidos del PFTPG, ya que el ejercicio del segundo trimestre no se registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

En conclusión, el municipio de Guadalupe Victoria, Durango, realizó una gestión adecuada en el ejercicio de los recursos del PFTPG; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y el Instituto Municipal de la Mujer.